



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

17/05/13 11:45
 556 4
 182/12
 [Signature]

NOTA N°: 78
 LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 17 de mayo de 2013

Sr. Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria el siguiente proyecto de Resolución referente a un pedido de informes al Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado con la inversión de fondos públicos en materia de publicidad institucional para lo que va del ejercicio 2013.

El mismo se acompaña de sus correspondientes fundamentos, de acuerdo al artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
 Concejel P.S.P.
 Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 177° de la carta orgánica Municipal establece el carácter general de las contrataciones para el Estado Municipal del siguiente modo: "CONTRATACIONES.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. (...)".

El artículo siguiente, el 178°, referido al tema "PUBLICIDAD" define que "El gasto del Municipio en publicidad, por todo concepto, debe fundarse en los principios de acceso a la información, transparencia en la gestión pública, publicidad de los actos de gobierno, y campañas de educación, concientización y/o promoción, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las normas que en su consecuencia se dicten. A los fines de su control, el presupuesto anual establecerá en forma desagregada una partida específica en concepto de publicidad".

Asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 125, define las "ATRIBUCIONES Y DEBERES" del Concejo Deliberante y además de explayarse sobre el rol legislativo del Cuerpo para "dictar normas" referentes a una tan vasta como diversa temática, menciona en su inciso 33) la atribución de "solicitar informes por escrito al DEM" y en el inciso 35) menciona el deber de "realizar el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas".

En este marco de competencias y obligaciones irrenunciables e indelegables del Concejo Deliberante, se inscribe el presente Proyecto de Resolución solicitando al Ejecutivo Municipal que proporcione a este Cuerpo información detallada sobre la inversión de fondos públicos en materia de publicidad institucional que comprende una suma cercana a los 10 millones de pesos del presupuesto municipal.

En tal sentido, se requiere conocer la ejecución presupuestaria en concepto de inversión pública en materia de publicidad institucional del ejercicio financiero 2012, detallado por medio de comunicación, titular o razón social del medio, monto mensual asignado a cada medio y el período de contratación de cada uno.

Asimismo, se requiere al Ejecutivo que informe a este Concejo el detalle de la inversión en publicidad institucional en lo que va del ejercicio 2013, clasificando la información por medio de comunicación, titular o razón social del medio, monto mensual asignado a cada medio y el período de contratación de cada uno.

En cumplimiento de la normativa vigente y en pos de seguir analizando un proyecto de Ordenanza que se encuentra en Comisión desde el año pasado, es que se solicita al DEM información explicando el criterio general empleado para contratar espacios de publicidad institucional en los diferentes medios de comunicación, así como el criterio seguido para fijar los montos asignados y los mecanismos empleados para realizar el control y seguimiento de la contrapartida asumida por cada medio contratado, detallando dicho mecanismo por formato.

Entendemos que la publicidad de los actos de gobierno es un principio fundamental del sistema republicano, por el cual quienes gobiernan deben dar cuenta a sus mandantes respecto de la gestión de los intereses comunes que les fue encomendada.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Como hemos dicho en otra oportunidad, la contratación de espacios publicitarios en medios de comunicación por parte del Municipio, tiene su objeto en el vínculo entre el Estado y la ciudadanía. Los medios son los servicios idóneos para este fin, proveedores de los espacios necesarios para alcanzar con mayor eficiencia a un mayor número de ciudadanos.

La transparencia en el manejo de fondos públicos en este rubro aumenta la calidad de la gestión del Estado y mejora el ejercicio del trabajo periodístico por lo que solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Resolución.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal brinde al Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) Detalle la siguiente información de la ejecución presupuestaria en concepto de inversión pública en materia de publicidad institucional en el ejercicio financiero de 2012:
 - I. Medio de comunicación
 - II. Titular o razón social del medio.
 - III. Monto mensual asignado a cada uno.
 - IV. Período de contratación de cada uno.
- b) Partida presupuestaria asignada a la Publicidad Institucional del Municipio para el ejercicio 2013.
- c) Detalle la siguiente información respecto de la inversión en publicidad institucional en lo que va del ejercicio 2013:
 - I. Medio de comunicación
 - II. Titular o razón social del medio.
 - III. Monto mensual asignado a cada uno.
 - IV. Período de contratación de cada uno.

ARTICULO 2°.- Solicitar al DEM informe a este Concejo Deliberante el criterio general empleado para contratar espacios de publicidad institucional en los diferentes medios de comunicación, así como el criterio seguido para fijar los montos detallados en el punto III, inciso c) del artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Requerir al DEM informe a este Concejo el mecanismo adoptado por el Municipio para corroborar el cumplimiento de la contrapartida asumida por cada medio contratado, detallando dicho mecanismo para cada categoría:

- a) Emisoras de radio.
- b) Producciones radiales.
- c) Medios gráficos.
- d) Medios y producciones audiovisuales.
- e) Portales electrónicos.
- f) Otros formatos posibles

ARTICULO 4°.- De forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia